Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 058-2021-CR/GRL

Huacho, 31 de marzo de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, **CARTA N°013-2021-CO-PEPPATCG-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Alcibíades Roy Beltrán Gutiérrez, en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General, quien solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°148-2020-CR/GRL, respecto de la Carta N°028-2019-2022-JAQG-CRLPY-CR/GRL, suscrita por el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos, quien solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional, se apruebe: **"AUTORIZAR, AL GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA, LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y/O CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS/ANTÍDOTOS Y/O MEDICACIÓN CONTRA EL COVID -19".**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Acuerdo de Consejo Regional N°058-2021-CR/GRL

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

El Sr. Alcibíades Roy Beltrán Gutiérrez, consejero regional por la provincia de Cañete, procede a dar lectura de las recomendaciones y conclusiones recaídas en el Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°148-2020-CR/GRL, respecto de la Carta N°028-2019-2022-JAQG-CRLPY-CR/GRL, suscrita por el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos, quien solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional, se apruebe: "AUTORIZAR, AL GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA, LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y/O CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS/ANTÍDOTOS Y/O MEDICACIÓN CONTRA EL COVID -19".

El **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 148-2020-CR/GRL**; respecto a la Carta Nº028-2019-2022-JAQG-CRLPY-CR/GRL, suscrita por el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, Consejero Regional, quien solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional se apruebe: "AUTORIZAR, AL GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA - PROVINCIAS, LA SUSCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Y/O CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS / ANTÍDOTOS Y/O MEDICACIÓN CONTRA EL COVID - 19.

SOBRE LA CARTA Nº028-2019-2022-JAQG-CRLPY-CR/GRL

La mencionada Carta señala la exposición de motivos en la cual sustenta el pedido a fin de contrarrestar los decesos y falta de acceso y atención médica de calidad de escasez de especialidades médicas y/o centros hospitalarios en la Región Lima Provincias que puedan tratar el mal de la COVID-19 (SARS-CoV-2); asimismo la importancia de mantener a la población vacunada y protegida, a fin de salvaguardar la vida y salud como acceso a la justicia social con equidad, que brinde condiciones digna promoviendo e implementando campañas de vacunación y/o medicación anticovid-19.

La carta en mención presenta como objetivo general, establecer la prevención, control y proteger la propagación del COVID-19, a través de campañas de distribución de vacunas y/o medicamentos, como un componente de política de salud pública inmunizadora, a fin de reducir el riesgo de mortalidad, y cuyos objetivos específicos esenciales es el de establecer un marco normativo que permita actuar de forma eficiente contra la propagación del COVID-19 (SARS-CoV-2), por ser de interés público, prioridad y conveniencia regional.

DERIVACIÓN DEL PEDIDO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO Nº 148-2020-CR/GRL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Acuerdo de Consejo Regional N°058-2021-CR/GRL

La Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Lima, del 10 SET 2020 se dio cuenta el pedido y con el voto por mayoría de los consejeros regionales presentes en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional se acuerda derivar, a la COP la Carta N° 028-2019-2022-JAQG-CRLPY-CR/GRL, suscrita por el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, Consejero Regional a fin de verificar su procedencia, previo al análisis y debate, y emitan el dictamen o informe correspondiente.

Mediante Acta de la Sesión de trabajo virtual de la COP del 29 OCT 2020 se dicta en la estación de despacho (Acuerdo de Consejo Regional N°148-2020-CR/GRL) pase a la orden del día, se manifiesta que correspondería correr traslado a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la DIRESA, a fin de emitir los sustentos técnicos, y que luego de contar con esta documentación se podría trabajar un informe preliminar.

Mediante Acuerdo de la Comisión Ordinaria PEPPATCG-014-2020-CR/GRL del 29 OCT 2020 se acuerda solicitar información documentada a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la DIRESA, referente a saber cuál es la política de salud que se está trabajando referente a la prevención post pandemia del Covid-19.

RESPUESTA DE LA DIRESA

Mediante Informe N°007-2020-GRL-GRDS-DIRESALIMA-DG-DESI del 17 NOV 2020 la DIRESA a partir de la solicitud de políticas de salud frente al riesgo de una 2da Ola pandémica por COVID-19 en la Región Lima informa que ante el DS N° 116-2020-PCM el Gobierno Regional de Lima establece los siguientes lineamientos:

- ✓ Plan de intervención de los servicios de salud en la Región Lima, en un contexto de pandemia por COVID-19.
- ✓ Planes guardianes comunitarios de la salud.
- ✓ Plan de monitoreo integral y respuesta sanitaria a la pandemia por COVID-19.
- ✓ Plan comunicacional sobre prevención del COVID-19 y otras prioridades sanitarias.
- ✓ Reestructuración del Comando Regional COVID-19.

Mediante Informe N°007-2020-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG-DESI del 17 NOV 2020 la DIRESA concluye lo siguiente:

- ✓ La Región Lima aún se encuentra en un escenario de pandemia por COVID-19, si bien la ocurrencia de los casos ha disminuido, mantiene un incremento.
- ✓ El fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los servicios de salud, en el 1° y 2° Nivel de Atención corresponden, pero no sólo orientado a asegurare el acceso de la población por

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

problemas de COVID-19 sino también los otros daños que ponen en riesgo el estado de salud de las personas.

- ✓ La participación activa comunitaria efectiva, es una estrategia clave para lograre la adopción de prácticas saludables en el autocuidado de la persona.

Mediante la Sesión de Trabajo Virtual de la COP del 18 NOV 2020 se dicta en la estación de despacho (ACR N°148-2020-CR/GRL) pase a la orden del día, en la que se detalla el punto 4 de agenda sobre la Carta N° 028-2019-2022-JAQG-CRLPY-CR/GRL; por la cual el Asesor indica que es necesario contar con la información necesaria y se precise si existe intención de realizar contrataciones directas; a lo que se manifiesta que con lo vertido en el Informe N°007-2020-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG-DESI no se sustenta el pedido de la carta. Por lo que mediante Acuerdo de Comisión Ordinaria PEPPATCG-018-2020-CR/GRL se acordó convocar al director de DIRESA a la próxima sesión de trabajo programada para el 25 NOV 2020, a fin que exponga al respecto de los trabajos de prevención que vienen realizando ante una posible segunda ola de pandemia COVID-19.

Mediante la Sesión de Trabajo Virtual de la COP del 25 NOV 2020 se dicta en la estación de despacho (ACR N°148-2020-CR/GRL) pase a la orden del día, el Director Regional de Salud manifestó que ya existe una política nacional debidamente estructuradas la cual fue emitida por una Resolución Ministerial la cual aprueba la compra que está realzando el Gobierno Central y que se va a desarrollar todo un mecanismo y estrategia de vacunación en los próximos meses.

La DIRESA manifiesta que según el pedido del ACR N°148-2020-CR/GRL ya no es necesario comprar vacunas debido a que es una estrategia nacional y no se tendría que autorizar las compras de las mismas; de tal manera a lo vertido se emite el Acuerdo de la Comisión Ordinaria PEPPATCG-020-2020-CR/GRL en la que se manifiesta aprobar el desistimiento propuesto por parte del Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, respecto del pedido realizado a esta comisión mediante el ACR N° 148-2020-CR/GRL, por lo expuesto por parte del Director Regional de Salud.

DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS SOBRE ACUERDO PEPPATCG-020-2020-CR/GRL

Mediante Memorándum N° 442-2020-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DIREMID del 01 DIC 2020 la Dirección Ejecutiva Integral señala lo siguiente:

- ✓ Las vacunas se vienen adquiriendo de manera conjunta mediante el Fondo Rotatorio de la OPS (OPS/OMS), a fin de adquirir vacunas seguras y de calidad, siendo esta responsabilidad del CENARES para su distribución a nivel nacional, en cumplimiento de la Ley N°28010-Ley General de Vacunas que en su Artículo 4 establece que son fondos rotatorios financiados por el organismo nacionales o internacionales o mediante cualquier otro mecanismo que asegure dicho propósito.

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

- ✓Mediante R.M Nº 418-2020-/MINSA se crea el grupo de trabajo multisectorial encargado de explorar, gestionar y buscar financiamiento para la adquisición de vacunas del COVID-19. este grupo de trabajo temporal tiene dentro de sus funciones formular y proponer lineamiento y medidas para la introducción de una nueva vacuna contra el COVID-19.

- ✓Mediante RM Nº 848-2020-MINSA se aprobó el documento técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, que establece que el Gobierno Central viene planificando la vacunación contra la COVID-19 de 22.2 millones de personas, esperando alcanzar una cobertura igual o superior al 95%.

- ✓El documento señala además que la selección de la vacuna debe estar a cargo de expertos en el tema, quien no cuenta en estos momentos el Gobierno Regional de Lima, por lo mismo que las vacunas al ser un producto farmacéutico deben de contar con un registro sanitario y estar dentro del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, POR LO QUE LAS VACUNAS NO PODRÍAN SER ADQUIRIDOS A NIVEL REGIONAL.

Mediante el INFORME Nº 094-2020-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DESI del 07 DIC 2020 la Dirección Ejecutiva de Salud Integral señala lo siguiente:

LA ADQUISICIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL COVID-19 AL NO ENCONTRARSE A DISPOSICIÓN EN EL MERCADO, AL NO CONTAR CON REGISTRO SANITARIO Y NO ENCONTRARSE EN EL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES EN EL NIVEL REGIONAL NO PUEDE REALIZAR SU ADQUISICIÓN; TODA VEZ QUE EXISTE UN COMITÉ DE EXPERTOS A NIVEL NACIONAL, RESPONSABLES DE SU ADQUISICIÓN, PARA LUEGO ABASTECER A TODO EL ÁMBITO NACIONAL.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 31 de marzo de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº27867 y sus modificatorias Leyes Nº28968 y Nº29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR,** el Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°148-2020-CR/GRL, respecto de la Carta N°028-2019-2022-JAQG-CRLPY-CR/GRL, suscrita

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

por el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos, quien solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional, se apruebe: **"AUTORIZAR, AL GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA, LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y/O CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS/ANTÍDOTOS Y/O MEDICACIÓN CONTRA EL COVID -19"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ARCHIVAMIENTO DEFINITIVO** del presente encargo de la comisión generado mediante el Acuerdo de Consejo Regional N°148-2020-CR/GRL, toda vez que se ha presentado el desistimiento por parte del consejero Jesús Antonio Quispe Galván, ante lo planteado por el Director Regional de Salud ante esta comisión; en ese sentido carece de objeto pronunciamiento alguno por parte de esta comisión ordinaria.

ARTÍCULO TERCERO: **TÉNGASE,** por concluido el encargo ordenado a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPENSAR,** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323